



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Nombre del organismo contratante** ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|                                   |                          |            |    |                   |      |
|-----------------------------------|--------------------------|------------|----|-------------------|------|
| <b>Tipo:</b>                      | CONTRATACION DIRECTA     | <b>Nro</b> | 81 | <b>Ejercicio:</b> | 2014 |
| <b>Clase:</b>                     | DE BAJO MONTO            |            |    |                   |      |
| <b>Modalidad:</b>                 | SIN MODALIDAD            |            |    |                   |      |
| <b>Expediente:</b>                | INER 1241/2014           |            |    |                   |      |
| <b>Rubro comercial:</b>           | ELECTRICIDAD Y TELEFONIA |            |    |                   |      |
| <b>Objeto de la contratación:</b> | ELEMENTOS DE ILUMINACION |            |    |                   |      |
| <b>Costo del pliego:</b>          | \$ 40                    |            |    |                   |      |

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

| Lugar/Dirección                                                                                                | Plazo y Horario                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.<br><br>Recepción de Ofertas hasta el 17 de Junio de 2014 a las 11:00 horas |

### ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección                                                                                                | Día y Hora                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD<br>AV. VELEZ SARFIELD 563<br>CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES | 17 de Junio de 2014 a las 11:30 horas |

### ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                                                                 | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1       | 15,000000 | UN        | 293-06568-0065 | ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO INTERIOR - MODELO INTERIOR - MATERIAL CHAPA - LAMPARA 36W -. | NO      |

#### Observaciones del ítem:

SISTEMA MODULAR FLUORESCENTE PARA ILUMINACION INTERIOR, CUERPO CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO ESTAMPADA DE COLOR BLANCO, CON LAMINA REFLECTORA INTERIOR ALUMINIZADA. DEBE ESTAR ARMADO COMPLETO E INCLUIR BALASTO, ARRANCADOR, TUBO DE 36 WATTS, Y DIFUSOR LOUVER DE COLOR BLANCO. CADA ARTEFACTO DEBE ESTAR COMPUESTO POR 4 EQUIPOS DE FLUORESCENTES, FORMANDO UN CUADRADO DE APROXIMADAMENTE 1.80 MTS DE LADO. ES DECIR QUE CADA ARTEFACTO QUEDARA CONFORMADO POR 4 TUBOS FLUORESCENTES DE 36 WATTS. DEBE INCLUIR LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES PARA EL ARMADO DE DICHO CUADRADO.



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### ESPECIFICACIONES

| Renglón | Cantidad  | U. Medida | Cód. Catálogo  | Descripción                                                                                                                                                     | Muestra |
|---------|-----------|-----------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 2       | 15,000000 | UN        | 293-06568-0119 | ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO ESTANCO - MODELO ALUMBRADO PUBLICO - MATERIAL ALUMINIO Y VIDRIO - LAMPARA HALOGENA - CRITERIO DE SEGURIDAD SELLO DE SEGURIDAD -. | NO      |

#### **Observaciones del ítem:**

REFLECTOR PARA INTENSIVIDAD, DE MERCURIO HALOGENADO DE 250 WATTS, CON CUERPO DE ALUMINIO GOFRADO. EL CRISTAL DEBE SER TEMPLADO Y DE 4 MM COMO MINIMO, EL EQUIPO AUXILIAR (BALASTO) DEBE ESTAR INCLUIDO Y ALOJADO EN EL INTERIOR DEL ARTEFACTO. DEBE INCLUIR SOPORTE DE INCLINACION REGULABLE PARA LA INSTALACION EN UNA COLUMNA, LAMPARA Y OTRA DE REPUESTO.

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### **Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

#### **Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

#### **Plazo y lugar de entrega único**

##### **Plazo:**

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS HABILES DE RECEPCIONADA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA.

##### **Lugar:**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DR. EMILIO CONI  
BLAS PARERA 8260  
CIUDAD DE SANTA FE PROVINCIA DE SANTA F,

##### **Observaciones:**

LUGAR DE ENTREGA: en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "DR. EMILIO CONI" sito en  
Av. Blas Parera N° 8260, Ciudad de Sta .Fe. Pcia. de Sta. Fe. Tel: 0342- 4892827

#### **Moneda de cotización:**

PESOS

#### **Observaciones:**

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXO I.

#### **Datos impositivos:**

IVA EXENTO

#### **Opción a Prórroga:**

NO

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
TRÁMITE SIMPLIFICADO  
Nº: 81 / 2014**

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa (Tramite Simplificado) tiene por objeto la adquisición de elementos de iluminación y se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25, inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01 y por los Artículos 20 y 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

### **PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION**

Artículo 2º.- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto N° 893/2012.

### **FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día 17

**de junio de 2014, hasta las 11:00 horas y el acto de apertura será a las 11:30 horas del mismo día, la misma podrá realizarse vía fax al teléfono 4303-1803 o vía mail a [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar) o también en sobre cerrado en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803. En caso que el oferente presentare la oferta en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S emitirá un comprobante de recepción, el que solo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.**

**La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.**

#### **RETIRO DE PLIEGOS**

**Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas. Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.**

**Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la pagina de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de Pliegos.**

**En dicho correo se deberá indicar :**

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos,**
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)**
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia**
- d) Teléfono y Fax**
- e) Dirección de correo electrónico,**
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)**

**La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego.**

**En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último. No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.**

**No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.**

**EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$ 40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.**

#### **CONSULTAS**

**Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.**

**Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.**

**Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.**

**Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior SETENTA Y DOS (72) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta**

**Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.**

#### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Artículo 6º.- Las ofertas deberán presentarse a través del medio elegido por el oferente, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT a las direcciones indicadas en el Artículo 3°. Las propuestas deberán consignar el importe unitario y ciertos en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el precio total de cada renglón solicitado. En caso de no cotizar alguno de los renglones, deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-**

**LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO aprobado por el Decreto N° 893/12.**

**Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.**

**Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.**

**Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante**



aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

#### **CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES**

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- d) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.
- e) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en los que no sea obligatorio

presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

f) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

g) Si contuviera condicionamientos

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

l) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento

m) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

n) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

**INELEGIBILIDAD:**

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto

**Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.**

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

Quando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares

**ERROR DE COTIZACION:**

Artículo 7º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Artículo 8º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Artículo 9º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/082001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación de contrataciones del Estado.

#### **ADJUDICACION**

Artículo 10.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)).

El adjudicatario debe suministrar a esta ADMINISTRACION NACIONAL la información necesaria para instrumentar el alta de beneficiario a los fines de realizar los pagos correspondientes por la entrega de bienes en general o prestación de servicios.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original, de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- a) Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
- b) Número de Cuenta
- c) Tipo de cuenta: Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente
- d) Número de CBU
- e) Numero de CUIT
- f) Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta

En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, deberá presentar el comprobante de ALTA BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó y correspondiendo denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el sistema

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Artículo 11.- **"No será necesario que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de la oferta ni que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato".**

**GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR**

Artículo 12.- Los gastos por flete hasta el lugar de entrega y/o los gastos de descarga de los artículos objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

**LUGAR DE ENTREGA**

Artículo 13.- La entrega e instalación de los artículos objeto de la presente contratación será en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI" sito en la calle Blas Parera 8260, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Tel: 0342- 4892827.

**PLAZO DE ENTREGA**

Artículo 14.- El adjudicatario deberá entregar los artículos objeto de la presente contratación dentro de los 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Artículo 15.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) hábiles días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

**COMUNICACIÓN DE SANCIONES Y/O RESCISIONES**

Artículo 16.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se harán en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.

**INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)**

Artículo 17.- Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, a los fines de su incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición Nº 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

**COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)**

Artículo 18.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en **Pesos**.

**RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS**

Artículo 19.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI" sito en la calle Blas Parera 8260, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Tel: 0342- 4892827.

## **GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **(Leer atentamente)**

**La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica.** No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**, dentro del radio de asentamiento del organismo contratante (En el caso de la A.N.L.I.S. dentro del ámbito de GCBA).
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (\*)*

- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (\*)**

### **DECLARACIONES JURADAS:**

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

### **Como adquirirlos:**

Los formularios se pueden imprimir de la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) → **COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES** (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

# **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.



# S.A.: se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos**.

- **ORDEN DE COMPRA**: la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(\*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACION “INSUBSANABLE”.

Departamento de  
Administración de Bienes

A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. MALBRAN”  
Teléfonos: 4303-1803 /

4301-0730

Correo electrónico:

[compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar)